



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Decreto de PERSONAL

REF: Regularícese los Trabajos Extraordinarios por el periodo a las funcionarias que se indican.

DECRETO ALCALDÍCIO N°

0420

TREHUACO,

16 ABR 2025

VISTOS

- El anexo N° 1 que solicita autorización de horas extraordinaria para las funcionarias de la Dirección de Administración finanzas, administración municipal y Alcaldía.
- El Decreto Alcaldicio N° 300 (19/05/2023) que aprueba el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco.
- El Artículo 63º, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- El Presupuesto Municipal para el año 2025 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 986 de fecha 27.12.2024.
- El D.S. de Hacienda N° 1.046 de 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinarios,
- El Decreto Alcaldicio N° 965 (13/12/2024), que delega atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- La necesidad de realizar labores extraordinarias para el sábado 05 de abril de 2025, en apoyo a la actividad cuadrangular de futbol primera fecha estadio municipal y considerando que ha las funcionarias se les aviso el día 04 de abril.

DECRETO:

- regularícese los trabajos extraordinarios, del 05 de abril de 2025, a las funcionarias que a continuación se individualizan:

FUNCIONARIO	FUNCIÓN	FECHA DE TRABAJO EXTRAORDINARIO	MODALIDAD DE RETORNO TIEMPO EXTRA	HORARIO EXTRAORDINARIO
Fernanda roa Valdebenito	Secretaria alcaldía	El sábado 05 de abril 2025	Compensación de tiempo	Desde las 15:00 hasta las 20:00 hrs
Misaela Mendoza Pedreros	Secretaria administración			
Jacqueline Placencia Castillo	Encargada de cementerio			

2.- EJECUTESE el control de las horas extraordinarias correspondientes, según registro de asistencia del reloj control y certificación del Administrador Municipal, y por razones de buen servicio,

3.- QUE SE COMPENSE, en descanso complementario según lo estipulado en la Ley N° 18.883, con el recargo legal correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VMCHA/LCR/Jsc

DISTRIBUCIÓN: Transparencia (1), RRHH (2), Secretaría Municipal (1), Interésado (1)

